

|                                                                                                                                |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i><br><small>Paz y Justicia</small> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                             |

## ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 03/09/2025

### 1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar a la ciudadanía la prestación de los servicios de salud; en su condición de organismo de inspección, vigilancia y control de la salud pública, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representando a la comunidad y velando por la promoción y protección de los derechos a una salud de calidad. Por lo cual la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias, otorgadas en la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública y con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal.

Es importante mencionar que el Plan Decenal 2022 – 2031 de Salud Pública fue adoptado por la Resolución 1035 de 2022. El cual fue modificado por la Resolución 2367 de 2023, en el Artículo 1: "Modifíquese el artículo primero de la Resolución número 1035 de 2022 en lo que refiere a los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022- 2031", los siete ejes estratégicos, (i) Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública, (II) Pueblos y comunidades étnicas y campesina, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, (III) Determinantes sociales de la salud, (IV) Atención Primaria en Salud, (V) Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, (VI) Conocimiento en Salud Pública y soberanía sanitaria y (VII) Personal de salud, fueron ordenadores de los siete componentes estratégicos del Programa de ETV y Zoonosis, orientados al cumplimiento de las 13 metas sanitarias relacionadas con la prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis, establecidas en el PDSP 2022-2031.

En el marco del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031, el Estado en ejercicio de su función constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud, ha establecido un conjunto de metas sanitarias orientadas al control, mitigación y eventual eliminación de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV). Dichas metas, de carácter vinculante para los entes territoriales y demás actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, comprenden acciones específicas como la reducción de la incidencia de dengue grave, la interrupción de la transmisión autóctona de malaria en municipios priorizados, y el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y entomológica conforme a los principios de integralidad, equidad y participación comunitaria. Estas disposiciones se articulan con el enfoque de determinantes sociales de la salud y se ejecutan bajo el principio de corresponsabilidad institucional, en concordancia con los instrumentos normativos que rigen la salud pública. En consecuencia, el cumplimiento de estas metas constituye no solo un imperativo técnico, sino también una obligación jurídica que compromete al Estado y a la sociedad en la protección efectiva de la salud colectiva frente a las ETV.

Ahora bien, en el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis 2024–2025, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, establece un marco técnico y operativo que orienta la ejecución de las acciones territoriales en consonancia con las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031. En lo que respecta a las ETV, enfatiza la implementación de estrategias integradas de gestión vectorial, el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y entomológica, y la articulación intersectorial para la intervención de los determinantes sociales que inciden en la transmisión de enfermedades como dengue, malaria, leishmaniasis, chikunguña y Chagas.

|                                                                                                                        |                                                                                    |                    |                             |                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE<br>PUERTO GAITÁN, META | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/> PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br><i>Puerto Gaitán</i><br>Paradiso Natural |
|                                                                                                                        | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                                |                    |                             |                                                                                                                                |
|                                                                                                                        | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                           | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                |

Asimismo, establece que los entes territoriales deben priorizar acciones de promoción de la salud, prevención, atención integral de casos y control ambiental, en el marco de los siete componentes estratégicos del programa. Estas acciones deben ser ejecutadas conforme a criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad, y están sujetas a seguimiento técnico y financiero por parte del nivel nacional, en el contexto de las transferencias de recursos para el funcionamiento de los programas. El lineamiento también contempla indicadores de desempeño y metas específicas que permiten evaluar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los territorios en materia de control y eliminación de las ETV.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Artículo 2 Resolución 1035 de 2022, para dar inicio de la implementación del Plan Decenal, el municipio de Puerto Gaitán formuló El Plan Territorial de Salud de acuerdo a las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en las Resoluciones 050 de 2021, 2367 de 2023 y 100 de 2024, el cual contempla estrategias que buscan desarrollar acciones sectoriales e intersectoriales dirigidas a promover la salud, prevenir la enfermedad y recuperar la salud de la población, en escenarios como ciudades, espacios periurbanos, rurales, territorios indígenas y otros entornos donde las personas y colectivos desarrollan la vida cotidiana, aportando a la garantía del derecho fundamental a la salud.

La secretaría de salud municipal a través del programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en cumplimiento del deber misional de prevención y control de ETV, desarrolla las acciones, de acuerdo con un plan de manejo integrado de vectores (MIV) el cual tiene como base el documento operativo de aplicación del manejo integrado de vectores (mosquitos) adaptado al contexto de las Américas de la OPS y OMS, con el objetivo de controlar el estado de alerta Tipo I por dengue y alerta malaria presente en el municipio. Las acciones se adelantan tanto en los barrios en área urbana y centros poblados en zona rural de Puerto Gaitán. Los barrios blancos de intervención en la cabecera municipal son el Trampolín, UNUMA URBANO, Flor Amarillo, Corpomecave, Bateas, Esperanza, Popular, Triunfo y Galán.

Por lo expuesto previamente es necesario mencionar que durante la semana epidemiológica 28 de 2025, Puerto Gaitán reportó un total de 455 casos de dengue, con un predominio de formas con signos de alarma (61%) y cinco casos graves, lo que representa una incidencia de 1933 por cada 100.000 habitantes y un incremento del 358% respecto al año anterior; la mayoría de los afectados provienen de la cabecera municipal (80%), son mujeres (55%) y pertenecen al grupo etario adulto (29–59 años), mientras que el Hospital Local atendió el mayor volumen de casos (272), siendo el municipio clasificado como de alta transmisión con brote sostenido desde la semana 18, afectando también a grupos vulnerables como menores de cinco años, gestantes y adultos mayores.

En consecuencia de lo dicho y según las disposiciones establecidas normativamente, el Plan Decenal 2022–2031, el Lineamiento para la Gestión y Operación de los Programas de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis 2024-2025, y en concordancia con el Plan Territorial de Salud de la Alcaldía de Puerto Gaitán, se evidencia la necesidad de contratar personal, con el propósito de fortalecer la gestión, vigilancia y control de ETV en el municipio para dar cumplimiento a las estrategias establecidas de prevención, control y atención de las ETV.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo Juntos Lo Hacemos Posible 2024 – 2027, la secretaría de salud municipal cuenta con los recursos del presupuesto de 2025 al proyecto con BPIN 2024505680135 “Implementación de la estrategia de vigilancia, prevención y control de enfermedades

|                                                                                                                                |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                             |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                             |

transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en el municipio de Puerto Gaitán". Cuyo objetivo es implementar estrategias integrales de prevención, control y atención de ETV y zoonosis.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar al logro de los objetivos planteados, la Secretaría de Salud es responsable de implementar estrategias integrales de prevención, control y atención de etv para brindar apoyo logística y operativamente la estrategia de la vigilancia, promoción, prevención y control de las ETV y zoonosis.

El objeto se encuentra contemplado en el plan de inversión, con viabilidad No. 20250001393 del 29 de septiembre de 2025, el cual se describe a continuación:

|                                         |                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Viabilidad N°.</b>                   | 20250001393 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025                                                                                                                        |
| <b>Plan de desarrollo</b>               | JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 - 2027                                                                                                                           |
| <b>Línea estratégica</b>                | INCLUSION CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITAN                                                                                                                |
| <b>Sector</b>                           | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                                                                                                                                       |
| <b>Código BPIN</b>                      | 2024505680135                                                                                                                                                   |
| <b>Rubro presupuestal</b>               | 1-FLS-1-1903-0300- 1903057                                                                                                                                      |
| <b>Fuente</b>                           | 1.2.0.00. – I.C.L.D                                                                                                                                             |
| <b>Programa</b>                         | INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL                                                                                                                                |
| <b>Proyecto</b>                         | IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN |
| <b>Meta producto</b>                    | SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS                                                                                  |
| <b>Indicador del producto</b>           | MUNICIPIOS CON ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS REALIZADAS.                                                       |
| <b>Actividad</b>                        | APOYOR LOGÍSTICA Y OPERATIVAMENTE LA ESTRATEGIA DE LA VIGILANCIA, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS.                                        |
| <b>Productos del Objeto contractual</b> | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA ESTRATEGIA INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.         |

Lo anterior, en virtud de que es necesario contar con personal en esta dependencia con el fin de garantizar la implementación de las estrategias de vigilancia, prevención, promoción y control de las enfermedades transmitidas por vectores, dando alcance a lo contemplado en el Plan Territorial de Salud de Puerto Gaitán, a través de actividades en la investigación de casos de enfermedades transmitidas por vectores notificados al SIVIGILA, en la realización de búsquedas activas comunitarias y jornadas de control químico y con larvicidas según el plan municipal; en la organización de actividades educativas y jornadas de recolección de inservibles; en la asistencia a capacitaciones y visitas de verificación con el equipo de saneamiento ambiental; en el mantenimiento de equipos de fumigación.

|                                                                                  |                                                                               |                    |                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                           |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                      | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

Por tal motivo, se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: bachiller técnico agroambiental con dos (02) años de experiencia relacionada, para este efecto, la resolución N° 002 del 04 de enero de 2021 *"Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios con categoría asistencial, técnica y tecnológica, profesionales y asesor, con la Alcaldía municipal de Puerto Gaitán – Meta para la vigencia 2021"*, establece criterios de idoneidad, experiencia, equivalencia y se fijan honorarios para cada persona a contratar, por lo que de acuerdo a la necesidad del municipio.

Para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de compras N° 2025001781 del 01 de septiembre de 2025.

## 2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA ESTRATEGIA INTEGRADA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.**

### CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

| CÓDIGO U.N.S.P.S.C. | Nombre                                     |
|---------------------|--------------------------------------------|
| 85111704            | SERVICIOS DE MANEJO O CONTROL DE MOSQUITOS |

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

### ESPECÍFICAS:

1. Entregar vía correo electrónico, el último día hábil de cada mes el reporte de Acciones Territoriales relacionadas con los Autos de la Corte Constitucional de acuerdo a las actividades realizadas por la Secretaría de Salud según lo establecido en la sentencia T 025 de 2004. PRODUCTO: Consolidado de reporte de acciones territoriales relacionadas con los autos de la corte constitucional de acuerdo a las actividades realizadas para la secretaria de Salud.
2. Realizar las investigaciones de campo de los casos de Enfermedades transmitidas por vectores, notificados al SIVIGILA, asignados por el referente y entregar informe en los tiempos requeridos al referente de ETV, dando cumplimiento a los protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud PRODUCTO: Copia de correo electrónico con envío de información de las investigaciones, pantalla de cargue de información la herramienta de EPICOLLET 5 y/o formatos de seguimientos actualizados según MSPS.
3. Realizar setenta (70) búsquedas activas comunitarias mensuales para las enfermedades transmitidas por vectores Dengue (30), Fiebre Amarilla (20) y Malaria (20) y reportarlas alteraciones y riesgos en salud detectados en las BAC, a los diferentes programas según corresponda (Aseguramiento,

|                                                                                                                                |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b><br><small>Punto de Encuentro</small> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                                                 |

vacunación, crecimiento y desarrollo, control prenatal, etc.) PRODUCTO Formatos BAC diligenciado por cada evento y enviado el último día hábil del mes vía correo electrónico a las referentes de ETV y vigilancia en Salud Pública.

4. Participar de las estrategias de promoción y educación, programando y realizando una (1) jornada de recolección de inservibles, de manera mensual en los sectores (Urbano y/o rural) georreferenciados con mayor incidencia de arbovirosis. PRODUCTO: Formato para informe de actividades en salud diligenciado SAL-FR-60-V02 con soporte fotográfico.
5. Realizar intervenciones químicas programadas por la referente del programa Enfermedades Transmitidas por Vectores de acuerdo a la priorización del plan de manejo integral de vectores municipal (PMIV) en área rural y urbana del municipio, cumpliendo con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. PRODUCTO: Pantalla de EPICOLLET 5 con registro de entradas.
6. Garantizar la limpieza y el cuidado de las máquinas de fumigación una vez finalizada cada jornada entregando reporte oportuno de novedades necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo al profesional del programa ETV. PRODUCTO: Registro de limpieza de máquinas.
7. Realizar jornadas de intervención con larvicidas en tanques bajos preparando material necesario antes de cada jornada (bolsas de tela con larvicida), teniendo en cuenta la priorización del plan de manejo integral de vectores municipal (PMIV) en área urbana y rural del municipio. PRODUCTO: Pantalla de EPICOLLET 5 con registro de entradas.
8. Realizar una (1) actividad mensual de información, educación y comunicación en establecimientos especiales de alta aglomeración de personas en el municipio (instituciones educativas, juntas de acción comunal, actores sociales, fuerza pública, entidades públicas y privadas, hogares de paso, droguerías, e instituciones de salud, entre otros). PRODUCTO Formato para informe de actividades en salud diligenciado SAL-FR-60-V02 con soporte fotográfico.
9. Asistir a las capacitaciones y reuniones programadas por la coordinación de los programas de vigilancia en salud pública y Enfermedades Transmitidas por vectores: COVE, SARS Dengue COVECOM, reunión de grupo funcional, capacitación en manejo integral de pacientes con Dengue y Malaria. PRODUCTO: Actas de reunión y/o listados de asistencia.
10. Realizar una visita en articulación con equipo de IVC de saneamiento ambiental para la verificación de vectores en instituciones de educativas, IPS, EAPBS y hoteles. PRODUCTO: informe de actividad con envío al correo del programa.
11. Entregar todos los documentos de archivo físico y digital que en el desarrollo de sus actividades se generen o se encuentren en su poder, organizadas acorde con las TRD actualizadas por el municipio, según formato establecido por la supervisión de manera mensual. PRODUCTO: Documentos generados en medio físico. (seguimientos a eventos de ETV, y listados de asistencia originales).
12. Participar de los Equipos de Respuesta Inmediata-ERI de acuerdo con la programación realizada por la coordinación de vigilancia en salud Pública del municipio. PRODUCTO: Programación grupo ERI.
13. Todas las demás que le sean asignadas por la supervisión de acuerdo a la naturaleza del contrato.

#### GENERALES:

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.

|                                                                                                                             |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán<br/>Parque Nacional</p> |
|                                                                                                                             | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                                             |
|                                                                                                                             | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                                             |

2. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
3. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
4. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
5. Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad.
6. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada.
7. El contratista deberá radicar su cuenta en el Departamento Administrativo de Contratación Pública dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.
8. Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual.
9. Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
10. Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad.
11. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.
12. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
13. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano
14. Procurar el cuidado integral de su salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
16. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.
17. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
18. Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.
19. Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.

|                                                                                  |                                                                               |                    |                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                           |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                      | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

20. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
21. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
22. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
23. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
24. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

#### OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

- 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
- 2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
- 3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
- 5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
- 6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (incluir código), la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO 3
- 8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

#### DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

| DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL                                                                                                                                                         |                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: Nivel de riesgo 3 | Código de Actividad |
|                                                                                                                                                                                                  | 3869101             |

|                                                                                  |                                                                               |                    |                             |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                           |                    |                             |                                                                                     |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                      | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                     |

**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán.

### **3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS**

#### **3.1. Identificación del contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

#### **3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

##### **3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:**

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 *“Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”* expedido por Colombia Compra Eficiente.

### **4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION**

|                                                                                  |                                                                               |                    |                             |                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  |
|                                                                                  | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                           |                    |                             |                                                                                    |
|                                                                                  | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                      | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                    |

Para calcular el valor del futuro contrato, la secretaría de Salud tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural/jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$10.640.000)**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002590 del 02 de septiembre de 2025.

**FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **UN (01) PAGO POR UN VALOR DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000), CORRESPONDIENTE A VEINTICUATRO (24) DIAS Y TRES (03) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

#### 5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La presente contratación se realiza directamente sin mediar requerimientos de otras propuestas en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

#### Perfil del contratista

##### Académicos:

Bachiller técnico agroambiental

##### Experiencia:

Mínimo dos (02) años de experiencia técnica.

#### 6- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de la Secretaría de Salud, se sugiere que la supervisión del contrato sea efectuada por el Director de Salud Ambiental, o en su defecto quien el ordenador del gasto designe para tal fin, el cual debe dar cumplimiento a las funciones asignadas en el manual de supervisión e interventoría del Municipio.

#### 7- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

|                                                                                                                             |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</p> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             |  <p>Puerto Gaitán</p> |
|                                                                                                                             | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                          |
|                                                                                                                             | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                          |

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo        | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)                                                                                                                                            | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                   | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría    | A Quien se le Asigna |
|-----|------------|---------|------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|----------------------|
| 1   | GENERAL    | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | No satisfacción de la necesidad por la mala planeación de las actividades a ejecutar                                                                                                           | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad                         | 1            | 2       | 2                     | RIESGO BAJO  | MUNICIPIO            |
| 2   | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN  | OPERACIONAL | Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución                                                                                                                                    | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad                         | 1            | 2       | 1                     | RIESGO BAJO  | CONTRATISTA          |
| 3   | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN  | OPERACIONAL | Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión sobre cumplimiento a satisfacción.                                            | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1            | 2       | 1                     | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA          |
| 4   | GENERAL    | INTERNO | EJECUCIÓN  | OPERACIONAL | Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y la legislación existente. | Responsabilidad patrimonial del estado                                     | 1            | 5       | 6                     | RIESGO ALTO  | CONTRATISTA          |
| 5   | ESPECÍFICO | INTERNO | EJECUCIÓN  | ECONÓMICO   | Causación de daños materiales o deterioros a terceros durante la ejecución del contrato.                                                                                                       | Daño a terceros- posibles demandas                                         | 2            | 3       | 5                     | RIESGO MEDIO | CONTRATISTA          |

| Tratamientos/ Controles a ser implementados                                                                                | Impacto Después del Tratamiento |         |                |             | Afecta el | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión                                             |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|----------------|-------------|-----------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------|
|                                                                                                                            | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del | categoría   |           |                                                    |                                                |                                                  | Como se realiza el monitoreo                                     | periodicidad |
| Se debe estructurar un estudio previo con el cumplimiento de los procedimientos establecidos por Colombia compra eficiente | 1                               | 2       | 1              | Riesgo Bajo | NO        | MUNICIPIO                                          | Al inicio de la elaboración del estudio previo | A la suscripción del contrato                    | Verificación por parte del Municipio por el área de contratación | Única        |

|                                                                                                                                |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                            |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                            |

|                                                                                                                  |   |   |   |             |    |             |                     |                                                               |                                           |         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|-------------|---------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------|
| Seguimiento de las actividades a ejecutar por parte del Supervisor del contrato                                  | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR  | Inicio del contrato | a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cumplimiento    | Mensual |
| Seguimiento y revisión del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR  | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | Mensual |
| Contar con el recurso humano necesario para cumplir con las actividades del municipio.                           | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | CONTRATISTA | Inicio del contrato | Durante toda la ejecución contractual                         | Verificación y control de cada obligación | Diario  |
| cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.                           | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | CONTRATISTA | Inicio del contrato | Durante toda la ejecución contractual                         | Verificación y control de cada obligación | Diario  |

## 8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

## 9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un técnico que acredite mínimo dos (02) años en adelante de experiencia técnica relacionada con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un técnico individualmente considerado con experiencia mínima dos (02) años, para lo cual se

|                                                                                                                                |                                                                                   |                    |                             |                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDÍA DE<br/>PUERTO GAITÁN, META</b> | <b>FORMATO MODELO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> |                    |                             | <br><b>Puerto Gaitán</b> |
|                                                                                                                                | <b>CONTRATACIÓN</b>                                                               |                    |                             |                                                                                                            |
|                                                                                                                                | <b>Código: SCO-FR-35</b>                                                          | <b>Versión: 01</b> | <b>Vigencia: 01/08/2025</b> |                                                                                                            |

valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es la más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

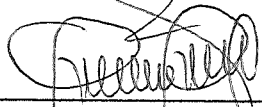
2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El municipio deja constancia que recientemente ha contratado servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaría de Salud, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente para la prestación de los servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

El municipio establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

**10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.** Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

  
**CLAUDIA JULIETH ESPITIA CHACÓN**  
 SECRETARÍA DE SALUD

|                                                                                                                            |                                                                                                                      |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró: Yalena María Arenas Rodríguez  | Revisó: Agustín Parrado Morales  | Aprobó: Claudia Julieth Espitia Chacón  |
| Cargo: CPS 0877/2025                                                                                                       | Cargo: Director de Salud Ambiental                                                                                   | Cargo: Secretaria de Salud                                                                                                   |